



DECRETO N° **1517**

NEUQUÉN, **11 NOV 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 8057-M-99, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la Aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondientes a la: "PROVISIÓN DE M3 de HORMIGON ELABORADO PARA PROGRAMA TRABAJAR I y II; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 896/99 fue adjudicada la "Provisión de 2.000 m3 de Hormigón elaborado para Programa Trabajar I y II a la Empresa Hormigonera Patagónica S.H., por un importe total de \$ 145.175,80, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra con fecha 02-07-99;

Que a fs. 3 el señor Inspector de la Obra informa que a raíz de los Planes Trabajar N° 210, 227, 274 y 275, se hace imprescindible contar con la provisión de hormigón elaborado siendo necesario ampliar el contrato en un 25% en cada uno de los Items que intervienen en el presupuesto original, adjuntando documentación que acredita tal situación a fs. 10 a 16 y contando con el V° B° del Secretario de Gobierno y de Acción Social;

Que la obra "Provisión de 2.000 m3 de Hormigón Elaborado para Programa Trabajar I y II fue recepcionada provisionalmente con fecha 19-10-99 según fs. 09;

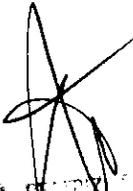
Que a fs. 1 la Empresa Contratista en respuesta a la Orden de Servicio N° 2 de fs. 2, presta conformidad para efectuar la ampliación contractual del 25%, a los mismos precios cotizados oportunamente en la Licitación Privada N° 06/99;

Que en función a lo actuado se procedió a elaborar el cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar de fs. 17/18, el cual arroja un mayor gasto de \$ 36.293,95, que representa un 25% de aumento respecto del monto del Contrato Original;

Que la División de Recupero Financiero a fs. 1, imputa la presente ampliación a la Partida 15-05-01-00-02 -5E51212415;

Que las ampliaciones de obra se encuentran previstas en

...///2°


ALICIA BERTRANDO
Directora Gral. de Obras y Construcción
Secretaría Municipal de Planeación
Municipalidad de Neuquén

...//2º

los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;

Que por Informe N° 1570/99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección Auditoría y Control de Gestión -Contaduría Municipal- adjuntando a fs. 19 proyecto de decreto para su conocimiento;

Que por Informe N° 315 DACG/99 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión comunica que la documentación se ajusta a la normativa vigente en materia de contrataciones; contándose con la intervención del Contador Municipal;

Que el señor Subsecretario de Economía remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de fs. 19;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 17 del expediente de marras, correspondiente a la "PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA EL PROGRAMA TRABAJAR I Y II, el cual arroja un mayor gasto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.293,95), a favor de la empresa HORMIGONERA PATAGÓNICA S.H.-

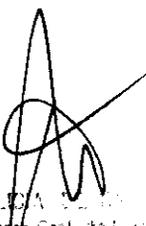
Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, y contra los Certificados de Obra, liquidese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º) con cargo a la partida 15 05 01 00 02 - 5E51212415.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento del presente Decreto la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, la Inspección de Obra y la firma contratista a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-




ALICIA DOMÍNGUEZ
Directora General de Promoción Municipal
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-**